

cargo de la Comisara de Aguas de Canarias, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria los gastos que por estos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes, quedando obligada dicha Comunidad a dar cuenta a aquella Entidad del principio y terminación y cuantas incidencias concurran en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

6.º Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudique a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.º Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deperá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.º Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicio, puedan irrogarse durante su autorización.

9.º Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que, para la ejecución de las obras, considere necesarios la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega a la Comunidad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Director general, F.º Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria).

* * *

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios por la que se anuncia subasta de las obras de «Edificio anexo al del Departamento de Obras Públicas para sus servicios locales y autónomos en Nuevos Ministerios».

Hasta las doce horas del siguiente día hábil a partir de los veinte naturales contados desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Madrid, prevaleciendo entre ambos el que aparezca con fecha posterior, se admitirán durante las horas de oficina, en la Secretaría del Gabinete Técnico de Arquitectura (plaza de San Juan de la Cruz, 1), proposiciones para tomar parte en esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 103.470.395,31 pesetas. La fianza provisional, a 597.351,98 pesetas.

La subasta se verificará en el citado Gabinete Técnico de Arquitectura a las doce horas del día hábil siguiente al de cierre de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación y celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo indicado plazo en la Secretaría del Gabinete Técnico de Arquitectura.

Madrid, 11 de octubre de 1960.—El Delegado, F. Turell.—2.544.

RESOLUCION de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla por la que se señalan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo de obligaciones del empréstito de esta Corporación.

El día dos (2) del próximo mes de diciembre, a las diez (10) horas, se celebrarán en las oficinas de esta Junta de Obras, avenida Molini, los reglamentarios sorteos para la amortización de las siguientes obligaciones del empréstito de esta Corporación:

1.000 obligaciones de la serie primera, 1.200 de la segunda, 1.200 de la tercera, 210 de la cuarta, 200 de la quinta, 200 de la sexta, 280 de la séptima, 280 de la octava, 440 de la novena, 400 de la A, 610 de la B, 790 de la C, 810 de la D, 640 de la E, 90 de la F, 1.300 de la G, 500 de la H y 800 de la I.

Dichos sorteos se celebrarán ante Notario y serán públicos. Sevilla, 10 de octubre de 1960.—El Presidente en funciones, Guillermo Serra y Pickman.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—3.530.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de agosto de 1960 por la que se aprueban obras en la basilica paleocristiana de «Es Fornés de Torrellón, de Mahón (Balears), monumento nacional, importantes 70.194,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la basilica paleocristiana de «Es Fornés de Torrellón, de Mahón (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant y Vázquez, e importante 70.194,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de restauración y consolidación del edificio y la construcción de una cubierta de urallia sobre pilares de ladrillo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.194,93 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 60.265,31 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.355,96 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 813,57 pesetas; a premio de pagaduría, 301,32 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.102,81 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 1 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.194,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.